EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA (E) ESAP

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Prestar servicios profesionales para la implementación del protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género y todo tipo de discriminación.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca de fecha 11 de abril de 2024.

Dada en la ciudad de San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de abril de 2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA (E)

Proyectó: Martha Ordoñez Mantilla – Coordinadora Administrativa y Financiera